



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Ciudad de México, 13 de julio de 2017
Boletín 07/2017

CREA EL TFJA CINCO SALAS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

***En tanto el Senado ratifica a sus integrantes, una Sala Auxiliar apoyará su trabajo, acordó el Pleno de la Sala Superior.**

***También se estableció que iniciará sus funciones la Tercera Sección de la Sala Superior.**

***El acuerdo entrará en vigor el martes, junto con el Sistema Nacional Anticorrupción.**

El Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa acordó, por unanimidad, la creación de las zonas territoriales de cada una de las cinco Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, y que la Tercera Sección de la Sala Superior inicie sus funciones al día siguiente que la Junta de Gobierno y Administración (JGA) adscriba a los Magistrados designados por el Presidente de la República y sean aprobados por el Senado.

El acuerdo entrará en vigor el mismo día que lo haga la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir el martes próximo, al ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, y mientras se formalizan aquellas, la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana será, temporalmente, Sala Regional Mixta para que, sin dejar de atender los asuntos de su propio inventario, asuma la competencia de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Así, las cinco Salas mencionadas tendrán competencia material para imponer sanciones a los servidores públicos y particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, y tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas y actos a que se refiere el Artículo 38 de la Ley.

Las Salas Especializadas tendrán las siguientes sedes y competencias territoriales.

- Primera Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas. Tendrá como sede la Ciudad de México y comprenderá, además, los Estados de México y Morelos.
- Segunda Sala Especializada. Con sede también en Ciudad de México y competencia en la circunscripción territorial que comprende los Estados de Guanajuato, Hidalgo y Querétaro.
- Tercera Sala Especializada. Estará ubicada en Puebla de los Ángeles, y abarcará los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Ciudad de México, 13 de julio de 2017
Boletín 07/2017

- Cuarta Sala Especializada. Con sede en Guadalajara, Jalisco, tendrá competencia en la circunscripción territorial en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.
- Quinta Sala Especializada. Con sede en Torreón, Coahuila, servirá a los Estados de Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, Durango, Tamaulipas y Zacatecas.

Por su parte, la Sala Auxiliar ejercerá competencia mixta para tramitar y resolver los juicios que sean de su competencia como Sala Regional Metropolitana, así como aquellos procedimientos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves.

Las citadas Salas iniciarán sus tareas al día siguiente a aquel en que la Junta de Gobierno y Administración adscriba a los Magistrados designados por el titular del Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado. Respecto a la Tercera Sección de la Sala Superior, se acordó que si el Senado aún no aprueba a los Magistrados propuestos, aquella se integrará en los términos previstos en la Ley Orgánica de este Tribunal ante la ausencia de titulares.

Así, y dado que todos los nombramientos aún no son aprobados por el Senado y ante la inminencia de la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, el próximo día 18, la Junta de Gobierno y Administración considera conveniente iniciar el proceso de institución de las mencionadas Salas, utilizando la capacidad instalada del Tribunal, sus recursos humanos, técnicos y materiales, en beneficio de la sociedad y en contra de la corrupción.

El propósito fundamental de las medidas adoptadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, radica en desplegar las atribuciones que su Ley Orgánica le otorga para no incurrir en un indeseado escenario de denegación de justicia.